



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023

P.I.E. N° 1121/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC “1. Informe, el estado actual de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A., con Matrícula de Comercio 1004897024 (00013870). Adjunte copias legalizadas desde su registro a la fecha de: **a)** Instrumento de constitución, de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A. y su modificación si hubiere; **b)** Balances generales y memorias anuales de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; **c)** Avisos de convocatoria a juntas de accionistas de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; **d)** Actas de juntas generales extraordinarias de accionistas de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; **e)** Testimonio de poder representación legal y/o su revocatoria de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; **f)** Fianza de directores y síndicos de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; y **g)** Resoluciones administrativas por falta de publicidad de los documentos señalados.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



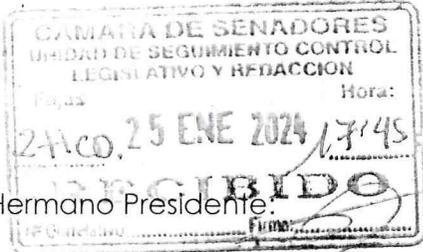
CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL R.E.C.T. 1109 08 ENE 2024

La Paz, 04 DIC 2023
CAR/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0388/2023
Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
AL PETICIONARIO (A) (OS)
Secretaría General



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 DIC 2023
La Paz, Bolivia



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 1121/2022-2023



Hermano Presidente:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP- N°703/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito N°1121/2022-2023, recepcionada el 28 de septiembre de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a solicitud del Senador William Torrez Tordoya, de acuerdo al siguiente:

PREGUNTA "1. Informe, el estado actual de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A., con Matrícula de Comercio 1004897024 (00013870). Adjunte copias legalizadas desde su registro a la fecha de: a) Instrumento de constitución de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A. y su modificación si hubiere; b) Balances generales y memorias anuales de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; c) Avisos de Convocatoria a juntas de accionistas de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; d) Actas de juntas generales extraordinarias de accionistas de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; e) Testimonio de poder representación legal y/o su revocatoria de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; f) Fianza de directores y síndicos de la empresa Lima y Asociados Consultores S.A.; y g) Resoluciones administrativas por falta de publicidad de los documentos señalados".

RESPUESTA. De la información proporcionada por el SEPREC, se tiene la siguiente respuesta:

Al inciso a)

La empresa fue constituida mediante Escritura Pública N° 390/2001 de 17 de julio de 2001. En fechas 18 de febrero de 2013 y 08 de agosto de 2016, se consignan modificaciones a la escritura de constitución y de los estatutos de la sociedad.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Al inciso b)

Las memorias anuales, conforme determina el Artículo 29 del Código de Comercio, no constituyen actos de comercio sujetos a registro.

Al inciso c)

Los Avisos de Convocatoria de Juntas de Accionistas, conforme determina el Artículo 29 del Código de Comercio, no constituyen actos de comercio sujetos a registro.

Al inciso d)

Se adjunta CD, que contiene el Kardex completo de la sociedad comercial, en el cual consta el registro de Acta/s de Junta/s Extraordinaria/s de la sociedad comercial.

Al inciso e)

Se adjunta CD, que contiene el Kardex completo de la sociedad comercial, el cual incluye nueve (9) Testimonio de Poder Representación Legal y/o su Revocatoria, registrados por la sociedad comercial.

Al inciso f)

Se adjunta CD, que contiene el Kardex completo de la sociedad comercial, el cual incluye Fianza/s de Directores y Síndicos, registrados por la sociedad comercial.

Al inciso g)

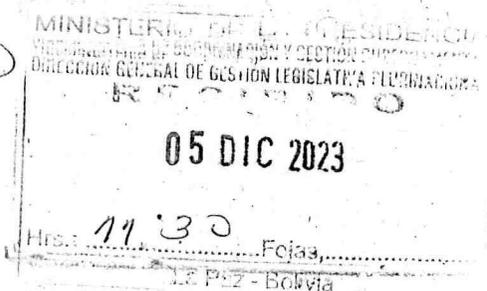
No se advierte la existencia del registro de alguna Resolución Administrativa por falta de publicidad de documentos.

Asimismo, el SEPREC indica que el D.S. No. 4596 de 6 de octubre de 2021, no faculta realizar legalizaciones de dichos documentos.

Se hace propicia la ocasión, para saludar a usted, con las consideraciones más distinguidas.



Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL



NHCH/CFGGD/OGVM
cc. Archivo



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 20
Teléfono: (591-2) 2184444 Fax: (591-2) 2316942
www.produccion.gob.bo